



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO



**REGLAS DE OPERACIÓN
DEL "PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR
COMUNITARIO"
2026**



DIANA ASUNCIÓN PÉREZ ÁLVAREZ, DIRECTORA GENERAL DEL SEDIF BAJA CALIFORNIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, FRACCIÓN II, 17, 52 Y 57 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 22 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DE BAJA CALIFORNIA; 32 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 23 Y 71 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SEDIF, Y

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. - Que, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4°, así como la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Baja California en su artículo 106, establecen que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

SEGUNDO.- Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2026.

TERCERO. - Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

CUARTO. - Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, establece en su Capítulo 2 denominado Criterios Normativos, punto número 3 que los SEDIF deberán celebrar un convenio de colaboración con la autoridad municipal competente o con los SMDIF, según corresponda, por cada uno de los programas de la EIASADC que operen con recursos del FAM-AS.

Así mismo la carencia de oportunidades, la ausencia de capacidades y la marginación son escenarios desventajosos, que dan como resultado, entre otras problemáticas, una deficiente salud comunitaria, principalmente en las localidades de alta y muy alta marginación, y específicamente en poblaciones de atención prioritaria.

Es por ello que la marginación se asocia a la carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas y generarlas. No sólo está ligada a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar, pues esas situaciones no son resultado de elecciones individuales, sino de un modelo productivo que no brinda a toda la población las mismas oportunidades. Por lo que se considera que las desventajas ocasionadas por la marginación son acumulables, configurando escenarios cada vez más desfavorables, que potencian la vulnerabilidad social.

En tal sentido y en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, A CARGO DEL SEDIF EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

1. INTRODUCCIÓN.

Las presentes Reglas de operación, son el documento rector de las acciones que se realizan para operar de forma eficiente, eficaz, y equitativa el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, el cuál a través de la focalización como lo indica el Capítulo 5 en el numeral 1.3 de la EIASADC se atenderán 20 comunidades, a través de la conformación de los Grupos de Desarrollo.

De acuerdo con los resultados de la medición de pobreza para 2020 (Coneval, 2020) el 22.5% de la población de Baja California vive en situación de pobreza; es decir, 851 mil 700 personas. Del total de la población el 21% (793 mil 692 personas) se encuentran en situación de pobreza moderada, y el 1.5% de la población en situación de pobreza extrema (58 mil 008 personas); ambos grupos no tienen los recursos suficientes para mitigar situaciones adversas que impidan su desarrollo.

Estas localidades se caracterizan por presentar un limitado acceso a servicios e infraestructura básica y rezago educativo, pero también, como señala CONAPO (2010), la marginación se asocia a la carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas y generarlas¹. No sólo está ligada a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar, pues esas situaciones no son resultado de elecciones individuales, sino de un modelo productivo que no brinda a toda la población las mismas oportunidades. Por lo que se considera que las desventajas ocasionadas por la marginación son acumulables, configurando escenarios cada vez más desfavorables, que potencian la vulnerabilidad social, (CONAPO, 2010).

La mayoría de las comunidades en el Estado presentan un bajo índice de rezago social a nivel nacional, sin embargo las personas presentan desafíos principalmente en el acceso de servicios de salud, educación y vivienda digna, dando atención prioritaria a la periferia de las zonas urbanas y en municipios con áreas rurales dispersas, de acuerdo con los informes de pobreza de la Secretaría de Bienestar, eso impacta principalmente en las zonas vulnerables donde se implementa el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, cuya finalidad es atender las problemáticas y/o necesidades identificadas en sus diagnósticos participativos; esto mediante el Modelo para el Bienestar Comunitario, integrado por 6 componentes y 4 ejes transversales. Cuyo propósito es enmarcar, de manera sustentada, todas las acciones emprendidas, ya sean capacitaciones o proyectos tanto sociales como productivos, a fin de reducir las condiciones que vulneran los derechos de las comunidades y mejorar su calidad de vida, impulsando la equidad, la justicia social y fortaleciendo el tejido social. El Programa de Salud y Bienestar Comunitario está alineado al Departamento de Desarrollo Comunitario y Asistencia Social que opera en todo el Estado de Baja California. La

⁴ Fuente: <http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Resource/1755/1/images/01Capitulo.pdf>



vigencia de este documento se considerará a partir de la fecha de su publicación hasta el cierre del presente ejercicio fiscal.

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Baja California 2022-2027, se contempla la alineación a las estrategias para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus metas, contenidos en la Agenda 2030, de las Naciones Unidas, integrada en septiembre de 2015 y los cuales constituyen elementos orientadores para la elaboración de políticas de desarrollo social, económico y ambiental.

Este documento se alinea con la Política Social del Gobierno del Estado conforme al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, en el Componente 7.1 Bienestar para todas y todos, Estrategia 3, con el objetivo de *consolidar la coordinación interinstitucional y con los tres órdenes de gobierno en la implementación y seguimiento de programas y proyectos sociales para unir esfuerzos encaminados al bienestar de los ciudadanos.*

En ese sentido, la política pública orientada al bienestar de la población comprende el fortalecimiento del tejido social y el desarrollo de la comunidad para lograr una vida digna para todas y todos, haciendo especial énfasis en la atención de la población prioritaria. Atendiendo a las directrices del Ejecutivo Federal, que establece una transformación de las políticas públicas para el combate del rezago social y la desigualdad de oportunidades.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), presenta en su Informe sobre Desarrollo Humano en México 2016², recomendaciones de políticas públicas que reflejan oportunidades para reducir las brechas de desigualdad entre la población y diversas regiones del país, entre las que se encuentran:

- La desigualdad es un obstáculo para la movilidad de oportunidades.
- Es prioritario atender la dimensión económica y el mercado laboral para impulsar el avance en desarrollo humano y la movilidad igualadora de oportunidades.
- Se debe mejorar la efectividad redistributiva del gasto público a nivel geográfico.
- Es necesario que el gasto público ayude a reducir la desigualdad entre los individuos, particularmente en las etapas clave de los ciclos de vida.
- Las características del mercado laboral están generando movilidad igualadora de ingresos, pero en sentido descendente.

La política pública orientada al bienestar de la población comprende el fortalecimiento del tejido social y el desarrollo de la comunidad para lograr una vida digna para todas y todos, haciendo especial énfasis en la atención de la población prioritaria. Atendiendo a las directrices del Ejecutivo Federal, que establece una transformación de las políticas públicas para el combate del rezago social y la desigualdad de oportunidades, mismo que se establecen en El Plan Nacional de Desarrollo (PND)

² Fuente: <https://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/library/poverty/informe-nacional-sobre-desarrollo-humano-mexico-2016.html>.



2025-2030³, en los 100 compromisos para el segundo piso de la cuarta transformación, particularmente los siguientes:

República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable

3. Gobierno sensible y cercano a la gente.

República Fraternal.

19. Continúan todos los Programas para el Bienestar.

República educadora, humanista, y científica

35. Todos a ponernos la pila con deporte comunitario y apoyo a deportistas de alto rendimiento.

República cultural y lectora

36. Creación del sistema de educación cultural y artística formal y comunitaria.

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario se alinea al Plan Sectorial de Salud 2025-2030 impulsando la Atención Primaria a la Salud (APS) renovada y el modelo de IMSS-BIENESTAR, enfocándose en la prevención, participación comunitaria, interculturalidad y el acceso gratuito para personas sin seguridad social. Se centra en reducir brechas en zonas rurales, mejorar la atención preventiva y consolidar un sistema único.

Respecto a la pobreza y rezago social, la actual Administración tiene como prioridad coadyuvar de manera más eficaz con el Gobierno Federal, los Gobiernos Municipales y los diferentes sectores de la sociedad civil en el combate a la pobreza multidimensional en la entidad. El diagnóstico social más reciente de la población mexicana refleja a nivel nacional, estatal y municipal un incremento en la incidencia de la población en situación de pobreza y de carencias sociales básicas.

2. ANTECEDENTES

En el 2020 se crea el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, sustentado en el desarrollo de capacidades individuales, colectivas, y proyectado como una acción para promover la salud comunitaria que, desde un enfoque de derechos, impulsa procesos sociales de organización, participación y empoderamiento, bajo una perspectiva donde se privilegia una visión colectiva para el fortalecimiento del tejido social⁴.

Así, desde esta visión, la promoción de la salud comunitaria abarca no solamente las acciones encaminadas a desarrollar las habilidades y capacidades individuales y colectivas, sino también las

³ Fuente Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2030

⁴ Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2020. Fuente: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/528068/EIASADC_24_01_2020.pdf.



dirigidas a modificar las condiciones sociales, ambientales y económicas y en consecuencia mejorarla, siendo la participación y organización comunitaria esencial para hacer sostenible el proceso.

En Baja California, el programa se implementó inicialmente en los cinco municipios existentes. Para el año 2022, se incorporó un nuevo municipio, San Quintín, y posteriormente, en 2024, se creó el municipio de San Felipe.

A partir del 2025, el modelo para el Bienestar Comunitario se compone de cuatro ejes transversales: derechos humanos, equidad de género, construcción de paz y cohesión y sustentabilidad; que fungen como pilares estructurales del modelo, por constituir por sí mismos, líneas discursivas de alta prioridad.

Así mismo, cuenta con seis componentes: autocuidado, alimentación, economía solidaria, espacios habitables, gestión integral de riesgos y recreación; que representan áreas de oportunidad y desarrollo fundamentales para fortalecer el desarrollo de las comunidades, a fin de involucrarse de forma activa, en la resolución de los desafíos sociales y económicos que enfrentan, teniendo en cuenta sus necesidades, capacidades y recursos.

Durante este tiempo, el Programa ha promoviendo en las localidades donde se implementa, una mayor autogestión, organización comunitaria y participación social de manera inclusiva e incluyente, logrando que los Grupos de Desarrollo participen de acuerdo a sus capacidades y habilidades.

A lo largo de este proceso, se han generado mejoras en las condiciones de vida de las familias a través de los proyectos comunitarios, fortaleciendo la economía, recreación, salud y alimentación, sin dejar de lado los ejes transversales atendándose mediante las capacitaciones, en donde se les brinda nuevas herramientas para que los participantes puedan cumplir con los objetivos planteados en sus programas de trabajo y proyectos comunitarios.

3. GLOSARIO

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, se entenderán por:

ACTA CONSTITUTIVA (AC): Documento obligatorio que da constancia y legalidad a la constitución de una sociedad o grupo al momento de crearlo.

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA: Documento que acredita que cada integrante acepta de manera libre, voluntaria y gratuita el formar parte de éste comité. Además, integra sus funciones y compromisos generales, fecha de conformación, nombre de la localidad, datos generales de cada integrante, así como del apoyo que recibirán como recurso FAM-AS, (calle, número, colonia, localidad, Municipio, Estado, C.P.).



ÁREA GEO ESTADÍSTICA BÁSICA RURAL AGEB: Subdivisión de las áreas geo estadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

ÁREA GEO ESTADÍSTICA BÁSICA URBANA AGEB: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

ÁREA GEO ESTADÍSTICA BÁSICA: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geo estadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geo estadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

ASAMBLEA COMUNITARIA: Reunión de miembros de una localidad que se reúne para discutir y decidir sobre los asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar, tomar decisiones, y dar seguimiento a las mismas.

ASF. Auditoría Superior de la Federación.

BENEFICIARIO DIRECTO: Persona física o moral, pública o privada, que recibe directamente de una dependencia o entidad un subsidio o apoyo, en ocasiones, representa a un intermediario.

CAPACITACIÓN: Proceso formativo orientado al fortalecimiento de conocimientos, habilidades y competencias que contribuyen al desarrollo personal, comunitario y ocupacional de las personas participantes.

CAPACITACIÓN COMUNITARIA: Proceso de formación, basado en el Modelo para el Bienestar Comunitario, destinado a promover, fomentar y desarrollar aptitudes, habilidades y conocimientos individuales y colectivos de las personas para mejorar sus oportunidades y condiciones de vida.

CAPROCE. Catálogo de Proyectos Comunitarios Exitosos.

CONEVAL. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CC. Convenio de Colaboración.

CARTAS DESCRIPTIVAS: Es el documento que utiliza el instructor o facilitador como guía para desarrollar una sola sesión o un curso completo.



COBERTURA: Cantidad o porcentaje abarcado por una cosa o una actividad. En términos de la EIASADC se entenderá en referencia a los programas y subprogramas que integra.

COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA: Es el mecanismo de las/os beneficiarias/os, para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social. Constituye una práctica de participación comunitaria, de transparencia y rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias en materia de política social.

COMUNIDAD: Conjunto de personas que habitan un espacio geográfico determinado, compartiendo un sentido de pertenencia e identidad social. Estas personas interactúan entre sí, estableciendo redes de comunicación y apoyo mutuo, con el fin de alcanzar objetivos comunes, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONAPO. Consejo Nacional de Población.

CONVENIO DE COLABORACIÓN: Acuerdo formal entre dos o más partes que pueden ser instituciones, organizaciones o entidades gubernamentales, para trabajar juntas en la implementación de un programa social específico. Este tipo de convenio establece las responsabilidades, aportaciones y objetivos de cada parte involucrada, así como las condiciones y plazos para llevar a cabo el programa.

CUDISBIC. Cuestionario de Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario.

CURP. Clave Única del Registro de Población.

CVC. Comité de Vigilancia Ciudadana.

DESARROLLO COMUNITARIO (DC): Proceso que fomenta la organización y participación social de forma democrática e inclusiva, mediante el desarrollo de capacidades que permita el empoderamiento de las comunidades, a fin de convertirlas en protagonistas de su transformación, al involucrarse activamente en el diagnóstico de sus problemáticas y necesidades, así como en la planeación y ejecución de las acciones, proyectos y/o programas orientados a mejorar la salud comunitaria.

DESIGUALDAD: Situación en la que existen diferencias marcadas entre individuos o grupos en cuanto al acceso a recursos, oportunidades, derechos y calidad de vida.

DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD: Condiciones culturales, económicas, políticas, educativas, psicológicas y biológicas presentes en la localidad donde las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen. Estas condiciones, modificables a través de la acción comunitaria, influyen en factores como el autocuidado, alimentación saludable, economía solidaria, espacios habitables, gestión integral de riesgos, y recreación.



DIAGNÓSTICO EXPLORATORIO (DE): Es el ejercicio analítico inicial del Programa de Salud y Bienestar Comunitario realizado por el SEDIF que identifica las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y geográficas de la comunidad, con el fin de comprender su situación.

DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO (DP): Es el proceso de reflexión y análisis de la realidad, que llevan a cabo en conjunto el Grupo de Desarrollo y la promotoría, basado en la metodología de planeación participativa, lo que permite identificar y priorizar las problemáticas identificadas, establecer alternativas de solución y tomar decisiones orientadas a mejorar la salud comunitaria.

DGADC. Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

DOF. Diario Oficial de la Federación.

EAIC. Estrategia Anual de Inversión Comunitaria.

ECO TECNIAS: Conjunto de prácticas, herramientas y tecnologías de bajo impacto ambiental que aprovechan de manera sostenible los recursos naturales para mejorar las condiciones de vida de las comunidades y fortalecer su autonomía.

ECO TECNOLOGÍAS: Son tecnologías que tienen como objetivo el cuidado del medio ambiente y la sostenibilidad, buscando reducir el impacto negativo de las actividades humanas en el entorno natural.

EFFECTO PERTURBADOR: Alteración o interrupción significativa en el funcionamiento normal de un sistema, proceso o situación, provocada por un evento, acción o factor externo.

EIP: Estrategia Integral de Profesionalización.

ESTRATEGIA ANUAL DE INVERSIÓN COMUNITARIA: Documento que detalla los proyectos sociales o productivos, acciones de capacitación y asesoría técnica, y sus respectivos requerimientos de financiamiento, lo cual se deriva de las prioridades identificadas por el Grupo de Desarrollo en su Programa de Trabajo Comunitario a fin de modificar los determinantes sociales de la salud para generar un impacto significativo.

ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO (EIASADC): Herramienta que permite a los SEDIF planear de manera objetiva la asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.

FAM-AS. Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social.



FOCALIZACIÓN: Proceso mediante el cual se identifican y delimitan a las personas, familias o comunidades que presentan mayores necesidades o condiciones de vulnerabilidad, con el fin de dirigir hacia ellas las acciones y apoyos públicos de manera pertinente y eficiente.

GASTOS DE OPERACIÓN: Recursos utilizados para el funcionamiento administrativo y operativo, necesarios para apoyar la gestión y seguimiento de los programas, sin formar parte de las acciones sustantivas.

GRUPO DE DESARROLLO (GD): Conjunto de personas que se unen libremente con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de su comunidad mediante el desarrollo de capacidades que les permite involucrarse activamente en el diagnóstico de sus problemáticas y necesidades, así como en la planeación y ejecución de acciones, orientado a mejorar la salud comunitaria.

GRUPOS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD: Son sectores de la sociedad o grupos poblacionales que se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos humanos sean violados, debido a sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas.

INCLUSIÓN: Proceso y práctica de garantizar que todas las personas, independientemente de sus características, capacidades, origen, género, cultura o situación socioeconómica, tengan las mismas oportunidades de participar plenamente en la sociedad.

ID. Índice de Desempeño.

INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

LAS. Ley de Asistencia Social.

LACTANCIA MATERNA: Práctica óptima de alimentar a un bebé con leche materna directamente del pecho, ofreciendo los nutrientes que necesitan en el equilibrio adecuado, se recomienda que sea exclusiva hasta los 6 meses y una vez iniciando la alimentación complementaria continuar con esta práctica por lo menos hasta los 2 años.

LFPRH. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LOCALIDAD: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

MARGINACIÓN: Exclusión de una persona o grupo de los beneficios, derechos y oportunidades que ofrece una sociedad, debido a factores como pobreza, discriminación o falta de acceso a recursos.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS: Herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un Programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Programa.

NUEVAS MASCULINIDADES: Concepción de la masculinidad que cuestiona y redefine los roles tradicionales y estereotipados asociados a los hombres. Este enfoque promueve una visión más flexible y equitativa de los comportamientos, actitudes y responsabilidades masculinas, reconociendo la diversidad de experiencias y expresiones de género.

ODS: Objetivos de Desarrollo Sustentables.

OTROS RECURSOS DISTINTOS AL FAM-AS: Se entiende por otros recursos financieros distintos al FAM-AS que pueden ser utilizados para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC y aumentar la efectividad de las intervenciones sociales.

PAC: Programa Anual de Capacitaciones.

PADRÓN DE BENEFICIARIOS: Relación oficial que concentra a las personas beneficiarias directas y a las unidades o centros registrados como beneficiarios de los programas de la EIASADC, con el fin de asegurar certeza, transparencia y seguimiento en la atención otorgada.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.

PEA-DC: Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario.

PERSONAS BENEFICIARIAS: Aquellas que reciben de manera directa los apoyos, servicios o acciones derivadas de una intervención pública, al cumplir con los criterios establecidos para su acceso y participación.

PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD: Aquellas cuyos derechos, bienestar o desarrollo pueden verse afectados por condiciones sociales, económicas, de salud o de contexto, y que, por ello, requieren atención preferente mediante programas específicos que contribuyan a garantizar su inclusión y favorecer un equilibrio social.

PERSONA PROMOTORA COMUNITARIA: Personal encargado de facilitar procesos de sensibilización, concientización y de acompañamiento a la comunidad con métodos educativos, propiciando la comunicación, integración e intercambio de opiniones para lograr el consenso social.

POA: Programa Operativo Anual.



POBLACIÓN OBJETIVO: Población específica que un programa tiene planeado o programado atender y que cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad, con el fin de cubrir de manera prioritaria a la población potencial.

POBLACIÓN POTENCIAL: Conjunto de personas que presentan una necesidad o problema susceptible de atención y que, por ello, podrían cumplir los criterios de elegibilidad para recibir los beneficios de un programa social.

PRINCIPIO DE ANUALIDAD PRESUPUESTARIA: Vigencia anual, rige del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal corriente.

PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES: Programa con el propósito de desarrollar o fortalecer las capacidades que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir las limitantes para su salud y bienestar comunitario.

PROGRAMA DE TRABAJO COMUNITARIO: Documento que contiene la propuesta de trabajo del Grupo de Desarrollo (GRUPO DE DESARROLLO) para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, considerando una visión integral que distribuye las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GRUPO DE DESARROLLO.

PROYECTO COMUNITARIO: Plan de acción que integra actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas, que se realizan para generar bienes y servicios que satisfagan necesidades y resuelvan problemas colectivos. Estos proyectos se centran en mejorar estilos de vida saludables basados en el Modelo para el Bienestar Comunitario y pueden ser tanto sociales como productivos.

PSBC: Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

PROYECTO DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN: Documento en formato editable con el conjunto de disposiciones propuestas que conforma el convenio de colaboración.

PROYECTO DE REGLAS DE OPERACIÓN: Documento en formato editable con el conjunto de disposiciones propuestas que precisan la forma de operar los programas de la EIASADC vigente.

REGLAS DE OPERACIÓN: Conjunto de disposiciones y lineamientos que establecen los objetivos, criterios de elegibilidad, procesos de implementación y mecanismos de seguimiento de los programas de la EIASADC. Su propósito es normar la operación, así como transparentar la distribución y entrega de los apoyos, servicios y acciones, garantizando su correcta ejecución y el uso adecuado de los recursos.

REZAGO ECONÓMICO: Situación en la que personas, hogares o comunidades presentan limitaciones significativas para generar ingresos suficientes, acceder a bienes y servicios básicos o participar plenamente en la actividad productiva, lo que refleja condiciones de desventaja frente al desarrollo económico general.



SALUD COMUNITARIA: Proceso que busca mantener y mejorar la salud de todas las personas en la comunidad a través de la acción colectiva a fin de alcanzar un estado de completo bienestar físico, mental y social.

SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS: Aplicación informática mediante la cual las entidades federativas reportan la información del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SFP: Secretaría de la función Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

VIGILANCIA CIUDADANA: Mecanismo de participación social mediante el cual las personas beneficiarias o usuarias acceden, de forma clara y verificable, a la información sobre las acciones, recursos y resultados de los programas, a fin de constatar su correcta ejecución. Con ello, se promueve la transparencia, la corresponsabilidad y el seguimiento público del cumplimiento de los objetivos de los programas de la EIASADC.

VULNERABILIDAD: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4. Objetivo

General.



Coadyuvar a instaurar determinantes sociales saludables en zonas vulnerables, mediante la implementación de proyectos comunitarios sociales o productivos y/o la impartición de capacitaciones con un enfoque autogestivo.

Específicos.

Aumentar la focalización de localidades de apertura en relación a ejercicios fiscales anteriores.

Implementar proyectos comunitarios en las localidades que así se determine, teniendo como finalidad lograr resultados medibles, durables, y de acuerdo a las necesidades específicas de cada una de las localidades, buscando con esto el desarrollo de habilidades autogestivas en los integrantes de los Grupos de Desarrollo, e incidir en la instauración de los determinantes sociales saludables.

Capacitar a los Grupos de Desarrollo de las localidades focalizadas para que adquieran habilidades, aptitudes y conocimientos que contribuyan al fortalecimiento de la salud comunitaria.

5. Cobertura

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario, se implementará en los municipios del Estado de Baja California, de acuerdo con el recurso anual programado y los resultados de las actividades de focalización que se realizan, con base en indicadores socioeconómicos, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación, que no reciban apoyo de otros programas y que requieren de asistencia social, de acuerdo con el índice de marginación por localidad de CONAPO, así como localidades de alto y muy alto índice de rezago social por localidad, de acuerdo con el índice de CONEVAL 2020.

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario atiende localidades de alto y muy alto grado de marginación de acuerdo a CONAPO 2020, de igual manera localidades de alto y muy alto índice de rezago social por localidad, de acuerdo con el índice de CONEVAL 2020, así como de forma conjunta con los 7 (siete) SMDIF o ayuntamientos, se establecen los mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios. Las localidades que atenderá este programa serán:

Municipio	Localidad	Programa Anual de Capacitaciones (PAC)	Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC)
Mexicali	Ladrillera de la Progreso	Vivir dignamente, de un sueño a una realidad.	Raíces y esperanza.
		Producción y procesamiento de nopal como actividad económica.	
	El Colonial		La Explanada.



Municipio	Localidad	Programa Anual de Capacitaciones (PAC)	Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC)
	Mártires de la Democracia	Preparación de químicos y técnicas correctas para fumigar sus patios y casas.	
		Producción de mermelada artesanal con frutas de temporada.	
San Felipe	Los Arcos		Panadería Artesanal Comunitaria
Tecate	Hacienda Tecate	Ejercicios básicos para el hogar.	
		Primeros auxilios para quemaduras de primer y segundo grado.	
	Paso del Águila	Creando un área verde en mi comunidad.	
		Rediseñando mi tiempo libre.	
Tijuana	Ejido Ojo de Agua	Trabajo en equipo.	
	La Fuente del Valle	Trabajo en equipo.	
	Las Alondras	Trabajo en equipo.	
Playas de Rosarito	El Morro kilómetro 38		Salón comunitario de usos múltiples el "El Morro".
Ensenada	Nueva España		Impulso solidario Nueva España
Ensenada	Santa Juquila	Corte y confección.	Arte Tradicional Mixteca: Santa Juquila Emprende
	Las Brechas	Repostería y elaboración de conservas.	Sabores Solidarios de Las Brechas
	Rincón del Veladero	Liderazgo comunitario y colaboración.	
	Lomas de Mendoza	Trabajo en equipo.	



Municipio	Localidad	Programa Anual de Capacitaciones (PAC)	Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC)
San Quintín	Eucalipto	Comunicación asertiva y relaciones interpersonales.	Habilitación de un espacio deportivo
	Las Palmas, Camalú	Liderazgo y Organización Comunitaria para el Bienestar Común.	
	Parcela 17, Ejido Emiliano Zapata	Gestión Comunitaria y Bienestar Común.	
	Praderas de San Quintín	Cultura del emprendimiento.	



6. Población y Focalización.

6.1. Población Potencial

- 14,566 habitantes de localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el índice de marginación CONAPO 2020.
- 851,700 habitantes de localidades de alto y muy alto rezago social, de acuerdo con el índice de rezago social CONEVAL 2020.
- 710,898 habitantes de localidades urbanas en Zonas de Atención Prioritaria.
- Habitantes de las localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz.
- 7 localidades indígenas o afro mexicanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afro mexicanas 2020, del INPI.

6.2. Población Objetivo

- El SEDIF Baja California atenderá 19 localidades, de acuerdo a los siguientes criterios:
- Habitantes de localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el índice de marginación CONAPO 2020, con grupos de desarrollo constituidos.
- Habitantes de localidades de alto y muy alto rezago social, de acuerdo con el índice de rezago social CONEVAL 2020, con grupos de desarrollo constituidos
- Habitantes de localidades urbanas en Zonas de Atención Prioritaria con grupos de desarrollo constituidos.
- Habitantes de las localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz con grupos de desarrollo constituidos.
- Localidades indígenas o afro mexicanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afro mexicanas 2020, del INPI con grupos de desarrollo constituidos.

6.3. Criterios de focalización

Para garantizar el óptimo cumplimiento de los objetivos del PSBC, se requiere de un proceso de focalización que permita la identificación y selección de localidades específicas a fin de priorizar su atención basándose en los siguientes criterios:



- Localidades con alto y muy alto grado de marginación de acuerdo con el índice de CONAPO 2020.
- Localidades de alto y muy alto índice de rezago social con base en el índice de CONEVAL 2020.
- Localidades urbanas que se encuentren dentro de las Zonas de Atención Prioritaria.
- Municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz.
- Localidades indígenas o afro mexicanas de acuerdo al Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afro mexicanas 2020, del INPI.

Para Grupos de Desarrollo de apertura, se podrán atender excepcionalmente otras localidades no consideradas en los criterios de focalización antes referidos, siempre y cuando se justifique su inclusión (de acuerdo con los criterios y formatos establecidos por el SNDIF) y no se sobrepase el 35% de la focalización total. Se podrá realizar la intervención del programa dentro de la misma localidad con uno o más grupos de desarrollo siempre y cuando la localidad tenga más de 50 habitantes.

Cualquier modificación en la programación de cobertura durante el ejercicio fiscal, deberá comunicarse a la DGADC a más tardar en la fecha límite para presentar el Segundo Informe Trimestral de Focalización y Cobertura. Esta notificación se realizará mediante oficio enviado por correo electrónico.

Los SEDIF en coordinación con los SMDIF, deberán realizar un Diagnóstico Exploratorio (DE) previo a la programación del PSBC para identificar a las posibles localidades a atender, así como el contexto y problemáticas generales que enfrentan con relación en los determinantes sociales de la salud, con el propósito de identificar las prioridades de atención.⁵

6.4 Requisitos de Selección de beneficiarios.

La selección de beneficiarios contemplará lo siguiente:

- Pertener a la población objetivo.
- **Realizar el Diagnóstico Exploratorio, Diagnóstico Participativo y Programa de Trabajo Comunitario, que determine las necesidades de la población, así como las acciones y proyectos para fomentar la salud y el bienestar comunitario elaborados por los Grupos de Desarrollo.**
- **Diagnóstico Participativo. - Es el proceso de reflexión y análisis de la realidad, que llevan a cabo en conjunto el Grupo de Desarrollo y la promotoría, basado en la metodología de planeación participativa, lo que permite identificar y priorizar las problemáticas identificadas,**

⁵ Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026, Capítulo 5 Desarrollo Comunitario (Herramientas de focalización).



establecer alternativas de solución y tomar decisiones orientadas a mejorar la salud comunitaria,

- Programa de Trabajo Comunitario. - **Documento que contiene la propuesta de trabajo del Grupo de Desarrollo (grupo de desarrollo) para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, considerando una visión integral que distribuye las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del grupo de desarrollo.**
- Conformar Grupo de Desarrollo de la localidad mediante Acta Constitutiva (Nombre de la localidad y municipio, fecha de constitución del GRUPO DE DESARROLLO, nombre firma o huella de los integrantes, nombre y funciones de todos los integrantes del grupo de desarrollo, nombre, fecha, lugar de nacimiento, domicilio y firma o huella del representante del grupo de desarrollo y de los 3 integrantes del CVC).

Proporcionar la documentación requerida para la integración del expediente de la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria, así como del Programa Anual de Capacitaciones. Los grupos de desarrollo deberán contar con el acompañamiento de la promotoría (Estatad o municipales), así como con la constitución del Comité de Vigilancia ciudadana.



•6.5. Métodos y/o Procedimientos de Selección

•SNDIF:

•Aprobación del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC), presentado por el SEDIF y la notificación vía oficio de aceptación.

•SEDIF-SMDIF:

•El SEDIF presenta el programa y lleva a cabo la operación de este, en coordinación de los Sistemas Municipales DIF.

•El SEDIF formaliza con el SMDIF a través de un Convenio de Colaboración.

•El SEDIF, SMDIF y las personas promotoras (Estatal y Municipal) realizan la vinculación con las localidades y presentan el Programa.

•Además, buscan establecer la coordinación interinstitucional con diferentes actores para fortalecer los proyectos y capacitaciones formando redes comunitarias.

•SEDIF Baja California:

•Solicitar vía oficio a los SMDIF, las comunidades que se atenderán con el PSBC, las cuales deberán de cubrir la población objetivo de las presentes reglas.

•Una vez integradas las localidades al padrón de localidades atendidas, el SEDIF y el SMDIF realizarán los diagnósticos exploratorios y la asamblea comunitaria para presentar el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, llevando acabo la conformación del Grupo de Desarrollo.

•En caso de que se solicite la apertura del PSBC en una localidad el SEDIF enviará al SNDIF la solicitud de alta, para que este último la integre al padrón de localidades.

•Una vez constituido el GRUPO DE DESARROLLO y realizado el Diagnóstico Participativo (DP), el Programa de Trabajo Comunitario (PTC) donde se asiente la problemática a la que se le dará solución con las capacitaciones y/o proyectos comunitarios, así como las actas y minutas de vigilancia ciudadana, el representante del grupo deberá contar con una copia de todos los documentos que se elaboraron, el proceso de orientación y acompañamiento a cada uno de los GRUPO DE DESARROLLO, durará máximo cuatro años.

7. Características de los apoyos

7.1. Tipos de Apoyo

Capacitaciones: Es el proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos del Grupo de Desarrollo, con el fin de incrementar su salud comunitaria, partiendo de un enfoque de autonomía y autogestión.



Proyectos Comunitarios: Es el plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos y atienden temas relativos al mejoramiento de estilos de vida saludable basados en el Modelo para el Bienestar Comunitario.

Los proyectos comunitarios pueden ser sociales o productivos, mismos que deberán tener una lógica integral de atención a una problemática y no ser solamente la entrega aislada de insumos, en cuyo caso no serán validados como proyectos.

Los proyectos y capacitaciones deberán ser de acuerdo con las necesidades de la comunidad, identificadas por el Grupo de Desarrollo a través del Diagnóstico Participativo (DP) y atendiendo temas relativos al mejoramiento de estilos de vida saludables basados en el Modelo para el Bienestar Comunitario.

El modelo para el Bienestar Comunitario se compone de cuatro ejes transversales: derechos humanos, equidad de género, construcción de paz y cohesión y sustentabilidad; que funcionan como pilares estructurales del modelo, por constituir por sí mismos, líneas discursivas de alta prioridad.

Así mismo, cuenta con seis componentes: autocuidado, alimentación, economía solidaria, espacios habitables, gestión integral de riesgos y recreación; que representan áreas de oportunidad y desarrollo fundamentales para fortalecer el desarrollo de las comunidades, a fin de involucrarse de forma activa, en la resolución de los desafíos sociales y económicos que enfrentan, teniendo en cuenta sus necesidades, capacidades y recursos.

Ejes transversales:

Derechos Humanos: Las personas que viven en zonas marginadas, vulnerables o con altos índices de rezago social enfrentan numerosos desafíos que vulneran sus derechos humanos por diversas razones, como, por ejemplo, la pobreza y la falta de acceso a servicios esenciales como educación, salud y alimentación adecuada. Además, la discriminación por motivos de raza, género, edad, discapacidad o condición socioeconómica, la falta de infraestructura y servicios públicos, así como la incidencia de delincuencia y violencia en algunas regiones, también afectan su bienestar. Como sujetos de derechos y obligaciones, las personas de estas comunidades deben tener acceso a todas las condiciones necesarias para lograr su autonomía y ejercer sus derechos plenamente. Esto es esencial para su desarrollo integral, por lo tanto, cualquier iniciativa o esfuerzo dirigido a este sector poblacional debe basarse en un enfoque de derechos, garantizando así la protección y promoción de sus derechos humanos.

Equidad de Género: Este eje tiene por objetivo enfatizar la importancia de que mujeres y hombres, en cualquier etapa de vida (primera infancia, niñez, adolescencia, juventud o adultez), deben gozar de los mismos derechos y oportunidades en igualdad de condiciones para que puedan desarrollar sus capacidades y una libre toma de decisiones, dejando atrás estereotipos y roles de género



construidos y perpetuados socialmente, mismos que en muchas ocasiones limitan los alcances y obstaculizan las capacidades de las mujeres en su diversidad.

En este sentido, la equidad de género es fundamental para construir una sociedad justa e inclusiva, eliminando barreras y desigualdades en diversos ámbitos, como la educación, el empleo, la salud y la participación social.

Construcción de Paz y Cohesión: Ante el contexto actual del país, es fundamental abordar y tener en cuenta los desafíos de violencia estructural y la falta de cohesión social, por lo que este eje busca contribuir a:

- La identificación y disminución factores que originan la violencia.
- Fomentar el sentido de pertenencia y generar identidad, promoviendo una cultura de paz y respeto.

Todas las acciones implementadas deberán, de forma directa o indirecta, contribuir al combate de la violencia sistémica, así como propiciar un sentido de pertenencia y conexión entre las personas y sus comunidades, fomentar la identidad y el orgullo comunitario, promoviendo la valoración de la diversidad y la riqueza cultural, así como promover la cohesión social a través del fortalecimiento de las relaciones entre las personas y su comunidad, promoviendo entornos de tolerancia, respeto y comprensión mutua.

Sustentabilidad: Este eje busca promover el desarrollo sostenible y responsable, garantizando la protección del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales para las generaciones presentes y futuras. Para lograr esto, se ejecutarán acciones que: reduzcan o minimicen el impacto ambiental de las acciones implementadas como parte del programa; fomenten el uso eficiente de recursos naturales como agua y energía; y promuevan la conservación y restauración de ecosistemas y de su biodiversidad.

Además, se fomentará la economía circular y la reducción de residuos, implementando prácticas sostenibles en la ejecución de capacitaciones y proyectos. También se invertirá en tecnologías limpias y renovables, y se fomentará la educación y conciencia ambiental en la comunidad.

Componentes:

I. Autocuidado: Conjunto de prácticas cotidianas y decisiones conscientes que una persona, familia o grupo realizan para cuidar su salud física, mental y social, y prevenir riesgos. Estas prácticas son aprendidas y se adaptan a las necesidades individuales y del contexto.

II. Alimentación: Favorecer el consumo de alimentos locales, preparados de forma adecuada para preservar su valor nutricional y evitar riesgos para la salud, contar con acceso y/o recursos económicos para adquirirlos. Se destaca la importancia de la lactancia materna y el rescate de platillos y bebidas tradicionales elaborados de manera saludable.



III. Economía solidaria: Creación de proyectos productivos que fortalezcan la economía local, generando ahorro y sustentabilidad en el proyecto, fomentando nuevas formas de intercambio y comercialización, basadas en principios de cooperación, equidad y reciprocidad.

IV. Espacios habitables: Viviendas que cumplan con las condiciones mínimas de seguridad y confort al interior y exterior, permitiendo el desarrollo de las actividades diarias con protección, intimidad y la prevención o reducción de riesgos para la salud. Contar con acceso a agua potable, espacios libres de humo de leña y un sistema de drenaje adecuado o alternativas sanitarias apropiadas.

V. Gestión integral de riesgos: Capacidad de identificar, prevenir, mitigar o atenuar los riesgos ante una emergencia o desastre; determinar las amenazas y vulnerabilidades, e intervenir para modificarlas, disminuirlas, eliminarlas o lograr la preparación pertinente para responder ante los daños. Considera tres procesos principales:

1. Identificar el riesgo para detectar y analizar las posibles amenazas y vulnerabilidades.
2. Reducir el riesgo al incorporar medidas de prevención y mitigación para disminuir la probabilidad de ocurrencia y sus impactos.
3. Manejo del desastre para saber cómo actuar ante las catástrofes, implementando medidas de auxilio, recuperación y fortalecimiento de la resiliencia.

VI. Recreación: Conjunto de actividades físicas, culturales y/o artísticas elegidas libremente por una persona o grupo, que contribuyen a su desarrollo integral, facilitan el esparcimiento, fortalecen la cultura y crean ambientes de armonía y comunicación óptimos para el desarrollo humano y el bienestar

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

Se impartirán 19 capacitaciones y/o asesorías técnicas, así como 8 proyectos comunitarios, mismos que se proporcionarán en una sola exhibición, serán 19 GRUPO DE DESARROLLO que se verán beneficiados a través de la EAIC ya sea con proyectos sociales o productivos, capacitaciones y asesorías técnicas, los cuales son (por definir), así como capacitaciones en (por definir), las capacitaciones que forman parte de la EAIC son diferentes a las de la Propuesta Anual de Capacitación (PAC).

7.3. Apoyo en marcha

No aplica para este Programa.

7.4. Criterios de selección para los insumos

El SEDIF realizará el proceso de adquisición que componen los apoyos de capacitaciones/asesorías técnicas y/o proyectos comunitarios, de acuerdo a los procedimientos de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como al Artículo 28, inciso h) del Presupuesto de Egresos de la Federación: "Se promoverán los principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integridad, integración familiar, igualdad de género,



inclusión social de las personas con discapacidad, libre determinación de las comunidades indígenas, protección al medio ambiente, protección a la vida, salud e integridad de las personas, incluyendo el fomento a las condiciones necesarias para que la libertad e igualdad de las personas sean reales y efectivas, según corresponda”.⁶

8. Acciones transversales

El SEDIF se apegará a los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026.

El SEDIF deberá asegurar una adecuada coordinación entre los diferentes sectores en la implementación de PSBC, buscando siempre una articulación intersectorial que fortalezca la operación y capacidad institucional.

El Desarrollo Comunitario es un proceso que fomenta la organización y participación social de forma democrática e inclusiva, mediante el desarrollo de capacidades que permita el empoderamiento de las comunidades, a fin de convertirlas en protagonistas de su transformación, al involucrarse activamente en el diagnóstico de sus problemáticas y necesidades, así como en la planeación y ejecución de las acciones, proyectos y/o programas orientados a mejorar la salud comunitaria.

Para lograr este proceso de manera eficiente y sostenible, es fundamental la corresponsabilidad, de la cual se deriva el apoyo y acompañamiento necesarios, a través de una colaboración activa y coordinada entre los gobiernos municipales, estatal y federal, siempre guiada por una visión humanista y un enfoque de derechos (Derecho a la igualdad y prohibición de discriminación). Fomentando la colaboración entre distintos actores (escuelas, familias, organizaciones, autoridades) para trabajar con objetivos comunes.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

9.1 Derechos del Beneficiario

- Recibir por parte del SEDIF, los SMDIF y de las instancias ejecutoras, un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de todo tipo de discriminación, tales como edad, sexo, género, grupo étnico, partido político, religión, orientación sexual, entre otros.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- Ser parte de los procesos de organización y participación comunitaria establecidos en el PSBC.
- Participar en acciones de capacitación que respondan a sus requerimientos de conocimientos, habilidades y aptitudes.

⁶ Presupuesto de Egresos de la Federación 2026. Recuperado de: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5709507&fecha=25/11/2023#gsc.tab=0



- Recibir apoyo para implementar o consolidar proyectos comunitarios que incluyan capacitación, asesoría técnica e insumos, conforme a las disposiciones normativas del PSBC y demás disposiciones vigentes.
- Recibir una constancia de acreditación del curso de capacitación tomado, si logró un 80% (ochenta por ciento) de la asistencia al mismo.
- Participar de manera activa durante el proceso del proyecto.
- Formar parte del Comité de Vigilancia Ciudadana, presentando quejas o inconformidades referentes al manejo del programa y/o recursos.
- Presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes.
- Proteger la privacidad de su información personal.
- Participar de manera corresponsable en el programa.
- Cumplir con la normatividad del programa.

9.1.2 Facultades y obligaciones del SEDIF y SMDIF

De acuerdo con el apartado 7 Entidades Ejecutoras, 7.1 **Sistemas Estatales DIF**, del capítulo 2. Criterios Normativos de la EIASADC 2026: se definen para estos las siguientes responsabilidades:

1. Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del PSBC a nivel estatal y municipal.
2. Elaborar ROP para los SMDIF que operarán el PSBC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo C2. A de la EIASADC.
3. Celebrar convenio de colaboración con el SMDIF para la operación del PSBC basándose en el Anexo C2.B de la EIASADC.
4. Coordinar la operación del PSBC en la entidad federativa con las instancias participantes.
5. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
6. Focalizar la población objetivo del PSBC, en coordinación con el SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geo estadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.
7. Iniciar oportunamente la operación del PSBC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
8. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el PSBC.
9. Capacitar, asesorar y dar seguimiento al SMDIF en la operación del PSBC.
10. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
11. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del PSBC.
12. Dar seguimiento y evaluar la operación del PSBC.



13. Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.
14. Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.
15. Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento del PSBC.
16. De acuerdo con la circular uno el 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.
17. Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del PSBC.
18. Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026.
19. Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
20. Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
21. Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
22. Utilizar los remanentes, máximo en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye.
23. Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS entre los programas operados en la entidad y apegándose a los porcentajes establecidos en la EIASADC, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
24. Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
25. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad.
26. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.
27. Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica.



28. Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del PSBC.
29. Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento al PSBC.
30. Dar a conocer el PSBC y otorgar capacitación sobre el PSBC al SMDIF.
31. Otorgar la orientación alimentaria que requieren las personas beneficiarias de los Programas de Desarrollo Comunitario por parte del área alimentaria del SEDIF.
32. Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los grupos de desarrollo. SEDIF Baja California asignará anualmente recurso estatal para contratación de personal operativo.
- ~~33.~~ Brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría (estatal y/o municipal). por el SEDIF Baja California.
34. Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
35. En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- ~~36.-~~
37. Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas.
38. Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.
39. Habilitar en las páginas web del SEDIF, secciones específicas para difundir información sobre los programas del Fondo en el estado, que incluyan los diagnósticos situacionales actualizados, los padrones de personas beneficiarias (en cumplimiento con la normatividad de protección de datos), los registros presupuestales y los indicadores de desempeño.
40. Y demás aplicables.

De acuerdo con el apartado 7.2 **Sistemas Municipales DIF**, del capítulo 2 Criterios Normativos de la EIASADC 2026: se definen para estos las siguientes responsabilidades:

- a) Celebrar el convenio de colaboración con “DIF ESTATAL”, con el fin de operar el programa.
- b) Participar de forma conjunta con “DIF ESTATAL” en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- c) Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la conformación de grupos de desarrollo según corresponda.



- d) Operar con observancia y apego a las ROP emitidas por "DIF ESTATAL" y lo establecido en la EIASADC y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- e) Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del programa.
- f) Generar los informes correspondientes sobre la operación del programa.
- g) Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios a SEDIF Baja California.
- h) Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación del programa por parte del SEDIF Baja California.
- i) Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.

Para la implementación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario del SEDIF Baja California, se acuerda entregar a los SMDIF recurso estatal, mismo que será pagado en 8 (ocho) parcialidades de conformidad con el calendario y los montos especificados en la siguiente tabla:

NO. DE PARCIALIDAD	MES A PAGAR
1	Abril
2	Mayo
3	Junio
4	Julio
5	Agosto
6	Septiembre
7	Octubre
8	Noviembre

El recurso asignado a los SMDIF's se radicará en base a lo siguiente:

1. Cumpla con la entrega del comprobante fiscal establecido en el Anexo 4: formato de comprobación de recurso
2. Deberá entregar en forma oportuna, de acuerdo al Anexo 1: Calendario de entrega de informes la siguiente información:
3. Comprobante fiscal debidamente solicitado y en concordancia con las políticas fiscales para el año 2026, la factura deberá enviarse vía correo electrónico y entregar físicamente en las instalaciones del SEDIF Baja California, junto con la verificación fiscal correspondiente.
4. Comprobación del recurso ejercido de acuerdo al Anexo 3: formato Políticas para ejercer el recurso asignado, avances físicos de la meta programática establecida en el Anexo 2: Programa Operativo Anual que corresponden al reporte y entrega de formatos y/o documentos que respaldan la ejecución de las actividades plasmadas en el POA.



Adicional a los compromisos anteriormente mencionados los SMDIF, con el recurso que perciba para la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, deberán de proporcionar al personal operativo exclusivo para el Programa, así como el material necesario para la implementación de las diversas actividades que se lleven a cabo, así mismo brindar las facilidades necesarias para que el personal asista a las diversas capacitaciones de profesionalización.

9.2 Obligaciones de los beneficiarios del programa

- Participar en la conformación e integración de un Grupo de Desarrollo, así como activamente en las acciones del mismo.
- Asistir y participar en las capacitaciones programadas por el SEDIF Baja California y/o el SMDIF para el ejercicio vigente.
- Utilizar adecuadamente los insumos otorgados para la implementación o consolidación de proyectos comunitarios para los cuales fueron programados.
- Informar al SMDIF y/o al SEDIF Baja California, de la satisfacción de los proyectos gestionados e implementados y de las capacitaciones a través del "Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos".
- Participar o integrarse a un Comité de Vigilancia Ciudadana.
- Contestar o llenar cédulas de evaluación necesarias para la comprobación de las acciones de capacitación y/o satisfacción de los proyectos, insumos, asesorías técnicas de la Estrategia Anual de la Inversión Comunitaria (EAIC).
- Proveer de información y documentos necesarios al SEDIF Baja California o SMDIF, para la generación de expedientes de los proyectos.
- Comprometerse en el cuidado, mantenimiento y resguardo de materiales recibidos, sin poder realizar la venta o transferencia de los mismos. En caso contrario, se deberá informar al SEDIF Baja California, para que éste realice los trámites pertinentes que permitan no incurrir en ninguna falta.

9.3 Sanciones, causas de incumplimiento, retención y suspensión de apoyos

- Se suspenderá la presencia del PSBC en aquellas localidades que no hayan respondido a las acciones de participación y trabajo voluntario, plasmadas en el programa de trabajo anual, durante el año posterior a su falta.
- No podrán acceder a capacitaciones en el ejercicio posterior, todos aquellos Grupos de Desarrollo que no hayan cumplido con el mínimo de asistencia (15 integrantes) y participación establecidos por capacitación.
- Todas aquellas personas que no hayan participado en las acciones definidas en el Programa de Trabajo, no tendrán el derecho a ser beneficiarias dentro de proyectos futuros. Lo mismo ocurrirá para aquellas personas que no hayan cumplido con la entrega de los documentos necesarios para la generación de los expedientes.
- Se podrán retirar aquellos materiales o proyectos de los cuales no se esté haciendo correcto uso o para el fin que fueron solicitados, y se deberá traspasar el proyecto a una localidad y Grupo de Desarrollo que necesite y pueda atender una problemática con ello, dejando por asentado la documentación necesaria que compruebe tal acción.



- Se hará un cambio de beneficiario, cuando una persona no haya cumplido con su participación dentro de las fases del proyecto desde su planeación, consolidación y seguimiento del mismo, o alguna otra causa ajena que lo justifique, eligiendo una persona que cumpla con los criterios de elegibilidad para el proyecto.
- Cuando el Grupo de Desarrollo manifieste por escrito las causas por las que ya no desea continuar trabajando su proyecto.
- En las visitas de seguimiento que realice el SEDIF Baja California, se identifique que no se está ejecutando el proyecto comunitario, de acuerdo al cumplimiento del objetivo para el cuál fue otorgado.
- El SEDIF Baja California, podrá rescindir y/o dar de baja el presente programa sin necesidad de declaración judicial, ya que, es un acto administrativo de buena fe y bajo los principios de mutua cooperación.
- Cuando el Grupo de Desarrollo haga uso para fines distintos a los establecidos en el programa.
- Cuando el Grupo de Desarrollo promueva el programa a favor de algún partido político, realice actos proselitistas o difunda activamente una opción política, mezclando dichas actividades con la operación del programa en los domicilios donde se reúne, se establecerá como primera medida la solicitud de cambio inmediato del lugar de reunión, en caso de que exista resistencia a cesar dichas prácticas mientras el programa esté en funcionamiento. En caso de negativa, se procederá a la baja inmediata del grupo, así como al retiro de los insumos y/o equipamiento asignado. Todas aquellas personas que lleven a cabo la venta o transferencia de materiales o productos de un proyecto, estarán incurriendo en una falta, que implicará no volver a ser beneficiario con ningún proyecto dentro del PSBC.
- El incumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior será causal para que se niegue el acceso a los recursos del presente programa el próximo ejercicio fiscal, sin perjuicio de que se generen las acciones legales correspondientes.

10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California (SEDIF Baja California) es el responsable operativo de la ejecución del recurso, a través de la promotoría del SEDIF Baja California, en coordinación con los SMDIF, planea, capacita, dirige, supervisa el PSBC y actúa como enlace para la entrega oportuna de la información y documentación requerida por el SMDIF, determina la composición de sus apoyos y acciones, a efecto de que el Programa opere de acuerdo a los criterios de la EIASADC y las Reglas de Operación del PSBC del SEDIF Baja California.

10.2. Instancia normativa Estatal



Corresponde al SEDIF Baja California, a través de la publicación de sus Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en base a los criterios normativos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, así como la generación de convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del Programa y demás instancias participantes.

10.3. Instancia normativa Federal

Por tratarse de Recurso Federal, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026.

11. Coordinación Institucional

11.1. Prevención de Duplicidades

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, de manera interna verificará en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), la información de los Programas Operativos, con la finalidad de identificar que no se presente duplicidad de apoyos en los programas que cuenten con recurso del Ramo 33. Adicionalmente, el SEDIF Baja California consultará la Plataforma Nacional de Transparencia, a través de la página oficial de la Secretaría de Bienestar del Estado de Baja California, en específico en el padrón único de beneficiarios para asegurar la no duplicidad de apoyos.

Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad.

11.2. Convenios de Colaboración

El SEDIF Baja California debe celebrar convenios de colaboración con la autoridad competente y/o los SMDIF, que cumplan con las siguientes características:

- Dar cumplimiento a la focalización de la población sujeta de atención descrito en la EIASADC 2026.
- Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- Utilizar los apoyos exclusivamente para el objeto del programa y conforme al PEA-DC aprobado por la DGADC del SNDIF.
- Proporcionar en tiempo y forma la documentación o información solicitada por el SEDIF sobre la operación y el seguimiento al PSBC.



- Garantizar la existencia de promotoría municipal exclusiva para el acompañamiento y seguimiento de los Grupos de Desarrollo.
- La celebración de estos instrumentos jurídicos para el ejercicio fiscal correspondiente debe realizarse a más tardar dentro de los 30 días naturales después de la publicación de las Reglas de Operación correspondientes en el Periódico Oficial del Estado.
- La vigencia del convenio deberá cumplir con el principio de anualidad presupuestaria; es decir, tener una vigencia anual del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.
- Expresar las obligaciones del SEDIF Baja California y del SMDIF para la operación del PSBC.

11.3. Colaboración

El SEDIF Baja California, en coordinación con los SMDIF, llevará a cabo las coordinaciones inter e intra institucional con los tres niveles de gobierno u otros actores para fortalecer el programa, incluyendo convenios de colaboración, donde se establecen los criterios, responsabilidades y alcances de los involucrados, acuerdos y oficios de solicitud de apoyo a instituciones públicas y/o privadas, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de cada proyecto comunitario implementados por los Grupos de Desarrollo. Para este ejercicio los Grupos de Desarrollo realizarán las gestiones necesarias para coordinarse con las siguientes instituciones: Club de Leones Mexicali, A.C., Dirección de inclusión, Juventud, Educación y Deporte de San Quintín, INMUJER, CBTA 146 San Quintín, Derechos Humanos, Centros de Integración Juvenil AC, Secretaria de Salud, entre otros.

11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS

Adicional a los recursos federales al Ramo General 33, el SEDIF Baja California complementa con recurso propio , para la operatividad del Programa de Salud y Bienestar Comunitario la cantidad de **\$3´204,252.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N)**, para asegurar la supervisión, capacitación y seguimiento en las comunidades donde se implementa el programa, así mismo a través de los convenios de colaboración, se proporciona mensualmente recurso propio a los SMDIF, con la finalidad de reforzar a dichos sistemas con promotoría y gastos de operación exclusivos para el programa.

12. Mecánica de Operación

12.1. Proceso

El proceso del PSBC se establece de la siguiente manera:

1.- Diagnóstico inicial:

- Se realiza la focalización de las localidades del SEDIF Baja California y SMDIF a trabajar en el presente año fiscal, en apego a las Reglas de Operación del SEDIF Baja California, obteniendo el diagnóstico exploratorio.



- Se convoca a la localidad a asamblea comunitaria, en donde se presenta el PSBC y al personal operativo de SEDIF Baja California o SMDIF para garantizar un seguimiento adecuado en la intervención comunitaria.

2.- Intervención comunitaria:

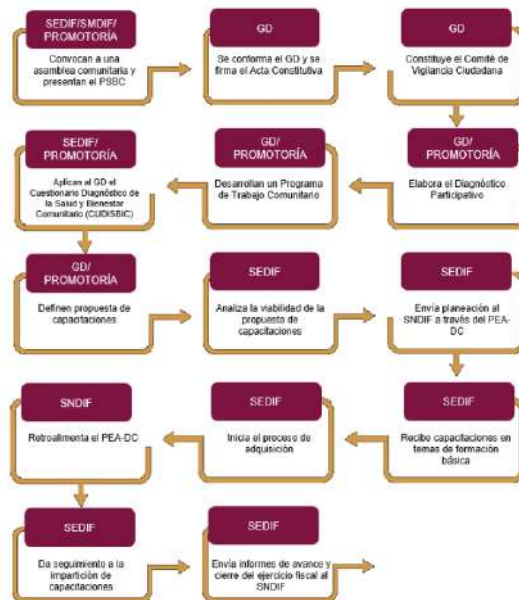
- Se realiza la conformación del Grupo de Desarrollo, el cual deberá estar integrado por al menos 15 integrantes.
- Capacitación al Grupo de Desarrollo a través del Taller de Planeación Participativa.
- Se constituye el Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC) con 3 integrantes del Grupo de Desarrollo, a través de un Acta de Conformación del Comité de Vigilancia Ciudadana Anexo C5. D, de la cual una copia deberá estar bajo el resguardo del Grupo de Desarrollo, recibirán capacitación de las funciones y responsabilidades que tendrán durante el proceso del PSBC.
- Elaboración de los formatos requeridos por el SNDIF, a través del trabajo realizado en el PEA-DC del presente año fiscal, obteniendo el Diagnóstico Participativo, Programa de Trabajo Comunitario y la firma del Acta Constitutiva y/o actualización de la misma, cumpliendo con los mínimos requeridos en las presente reglas de operación.

3.- Ejecución y seguimiento:

- Ejecución de las actividades planteadas en el Programa de trabajo de acuerdo al cronograma de actividades, realizando las encuestas de satisfacción del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
- Asistencia de los GRUPO DE DESARROLLO a las capacitaciones/asesorías técnicas, al concluir el curso se hace entrega de constancia de participación.
- Firma de acta de entrega de los proyectos de la Estrategia anual de Inversión Comunitaria.

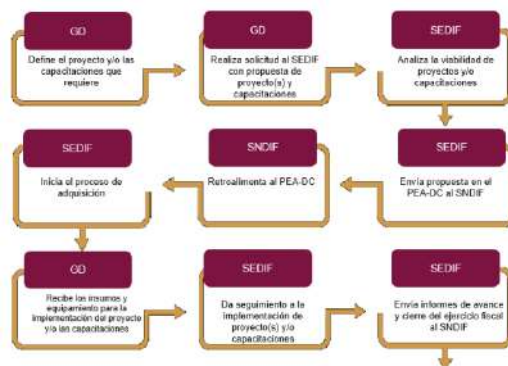
Proceso de operación por modalidad de Grupo de Desarrollo.Modalidad de Apertura





Habilidades: Durante el primer año de su conformación, el GRUPO DE DESARROLLO fortalece capacidades para mejorar su entorno social, fomenta la práctica de valores democráticos, libertarios, solidarios, de buen trato e igualitarios; y propicia la adopción de estilos de vida saludables.

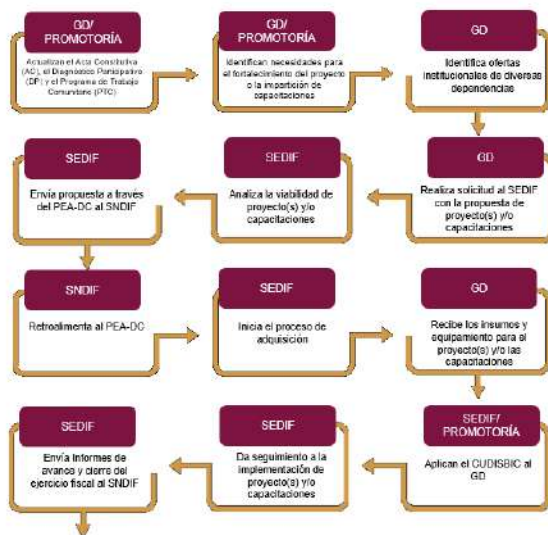
Modalidad de Continuidad



Habilidades: El Grupo de Desarrollo asume mayor corresponsabilidad para participar en el programa, motivado por su convicción en la participación colectiva. Esta modalidad tendrá una duración de un año.

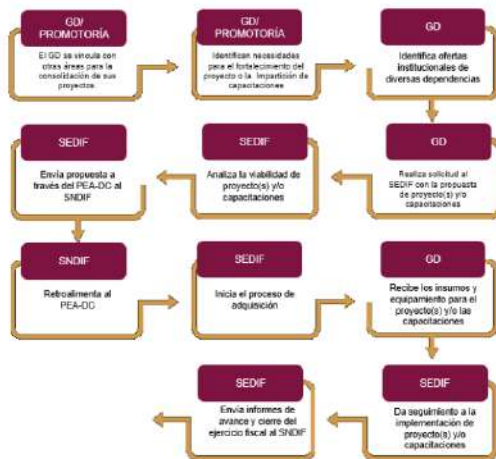
Modalidad de Consolidación





Habilidades: El Grupo de Desarrollo demuestra capacidad para tomar decisiones con autonomía, sus integrantes se reconocen como actores de su propio desarrollo y promueven estilos de vida saludables en su hogar, así como en la comunidad. Esta modalidad durará un año.

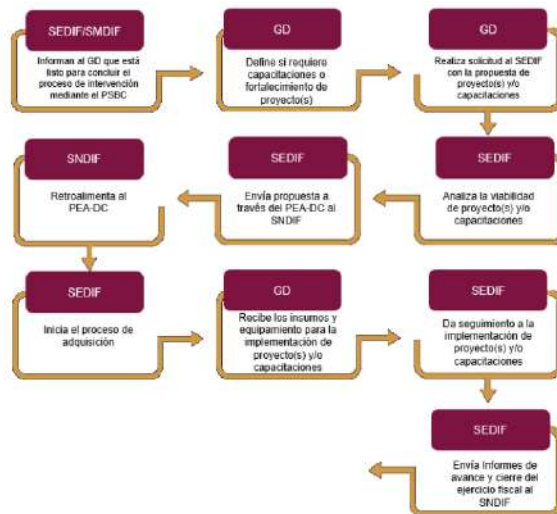
Modalidad de Fortalecimiento



Habilidades: El Grupo de Desarrollo es capaz de reconocer las problemáticas vigentes y la importancia de la autogestión. Los integrantes del Grupo de Desarrollo reconocen la necesidad de la vinculación con otras instancias, conscientes de que no pueden depender de los insumos del proyecto por siempre. Esta modalidad durará un año.

Modalidad de Salida





Habilidades: El Grupo de Desarrollo toma decisiones propias de acuerdo con sus necesidades, practican y propician estilos de vida saludables con sus familias, y en su comunidad y está listo para seguir emprendiendo proyectos en beneficio común sin acompañamiento de las personas promotoras. Esta etapa tendrá una duración de un año.

De acuerdo a la modalidad en la que se encuentre el Grupo de Desarrollo, corresponderá el siguiente mecanismo para el proceso de distribución de los apoyos y rendición de cuentas:

- Durante el primer trimestre del ejercicio fiscal, la Jefatura de Desarrollo Comunitario del SEDIF Baja California realizará una reunión de capacitación para los SMDIF sobre el PSBC, en la cual se expondrán los proyectos y capacitaciones autorizadas para cada una de las localidades de acuerdo al PEA-DC presentado, y se enviarán a cada SMDIF por vía electrónica las EIAC, PAC, Programación Operativa Anual (POA) y formatos necesarios del programa, para la comprobación de acciones y recurso ejercido en el presente año fiscal.
- El SEDIF Baja California emite requisiciones de los apoyos del programa mediante el Sistema de administración de bienes para su adquisición, estipulándose la cantidad y descripción del apoyo que se le entrega al beneficiario.
- El SEDIF Baja California a través de un proceso de licitación, deberá llevar a cabo la contratación de quienes serán los entes capacitadores de las temáticas plasmadas en el POA y en algunos casos de los proyectos, así como de los proveedores de materiales para los Proyectos, lo anterior apegado a lo establecido en el PEA-DC, las presentes Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables para la ejecución del recurso FAM-AS.
- La entrega del total de los insumos, así como el inicio de cada una de las Capacitaciones, deberá iniciar en el segundo trimestre, esto con la finalidad de cumplir con el indicador denominado "Avance del Recurso Ejercido", mismo que forma parte "Índice de Desempeño".
- Durante todo el año, los SMDIF y el SEDIF Baja California deberán realizar de manera coordinada, visitas de seguimiento a las localidades, a los Grupo de Desarrollo previo al inicio de las capacitaciones, ejecución de proyectos, actualización de documentos de trabajo,



aplicación de cédulas y formatos, recolección de documentos y cualquier otra actividad relacionada al correcto funcionamiento del PSBC.

- Una vez aprobados y seleccionados los proveedores de capacitaciones y proyectos, se procederá de la siguiente manera:
 1. El SEDIF Baja California y los SMDIF realizarán la presentación de la empresa y/o proveedor que brindará las capacitaciones/asesorías técnicas en cada una de las localidades, apeándose a la programación establecida.
 2. El SEDIF Baja California y los SMDIF en caso de ser necesario, brindará el respaldo y apoyo necesario a los GRUPO DE DESARROLLO para la gestión o solicitud de espacios para llevar a cabo las capacitaciones.
 3. El SEDIF Baja California y los SMDIF estarán en contacto con el Grupo de Desarrollo para motivar y monitorear la participación en las capacitaciones y con ello lograr y asegurar la asistencia programada a las capacitaciones.
 4. Por cada una de las capacitaciones otorgadas, el SEDIF Baja California y SMDIF realizarán visitas de supervisión y seguimiento a cada Grupo de Desarrollo a capacitarse aplicando un Formato de Supervisión y Evaluación de las Capacitaciones y Asesorías Técnicas con Recurso FAM-AS que el SEDIF Baja California proporcionará.
 5. El SEDIF Baja California y SMDIF deberán concentrar un expediente de capacitación, integrado por: listas de asistencia, evidencias fotográficas, manual del participante, encuestas de satisfacción e informe final.

12.2. Ejecución

Avances físicos-financieros

En los primeros 5 días naturales de cada trimestre, la Subdirección General Administrativa del SEDIF Baja California, elaborará un informe financiero en el que se deberán incluir los avances en la operación del programa, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados y la distribución de los mismos según sea el caso, a fin de alimentar la información de la Secretaría de Hacienda del Estado Baja California, así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El SEDIF Baja California entregará la información relativa del programa al SNDIF, en los términos establecidos y de conformidad al calendario de entrega.

Cierre de ejercicio

El SEDIF Baja California integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual, junto con la evaluación de los recursos ejercidos y el avance en el cumplimiento de metas (beneficiarios/as e inversión), de acuerdo a las especificaciones y requerimientos de la normatividad aplicable al programa.



Recurso no devengado

En el caso de no ejercer el recurso presupuestado para el ejercicio fiscal presente, SEDIF Baja California, en atención al Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios, se dispondrá a realizar lo siguiente:

“Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos. Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados. Para los efectos de este artículo, se entenderá que las Entidades Federativas han devengado o comprometido las Transferencias federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.”⁷

12.3. Causas de fuerza mayor

En caso de presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten total o parcialmente la ejecución de los recursos federales conforme a lo autorizado, el SEDIF Baja California, en su carácter de instancia ejecutora podrá gestionar la reorganización de dichos recursos, sujetándose al siguiente procedimiento:

- El SEDIF Baja California notificará mediante oficio al SNDIF la eventualidad presentada, para su conocimiento y, en su caso, validación correspondiente. Dicha notificación deberá acompañarse de la documentación que acredite el evento extraordinario, imprevisible e inevitable que impide la ejecución del recurso conforme a lo planeado, tales como: Fenómenos naturales, contingencias sanitarias, conflictos sociales, entre otros.
- Asimismo, se deberá integrar un análisis técnico en el que se evalúe el impacto de la causa de fuerza mayor en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores, así como en el desarrollo de las actividades programadas originalmente, a efecto de sustentar la procedencia de la reorganización del recurso.

⁷ LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS. CAPÍTULO I. Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas. Artículo 17. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM.pdf>



- En caso de que un grupo de desarrollo atendido por el SMDIF se desintegre y/o desista del apoyo programado con Recurso General Ramo 33, el SMDIF deberá notificar vía oficio al SEDIF Baja California.
- En caso de suscitarse durante la entrega de apoyos un evento de contingencia causado por un fenómeno climatológico atípico o por causas ajenas al SEDIF Baja California; se reprogramará de acuerdo a los calendarios previamente establecidos. El SEDIF Baja California informará a los integrantes del grupo de desarrollo mediante los medios de comunicación establecidos por el grupo.
- Durante una contingencia sanitaria o climatológica el SEDIF Baja California, SMDIF, promotoría estatal o municipal y Grupos de Desarrollo, establecerán estrategias para que la implementación del PSBC no se vea afectado con el cumplimiento de los objetivos del programa.

12.4 Gastos de operación

No aplican para este Programa.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1 Información presupuestaria

Los recursos que permiten la operación del programa provienen de subsidios federales del Ramo 33 que, para fines de su aplicación y fiscalización no pierden su carácter federal; su aplicación se ajustará a lo establecido en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en relación con los diversos 175 y 176 de su Reglamento. Estos recursos deben ser utilizados únicamente para las acciones de capacitación / asesoría técnica y proyectos comunitarios a los Grupo de Desarrollo del PSBC, de conformidad con las disposiciones aplicables, los cuales se encuentran regidos por lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal, presupuesto asignado proveniente del Fondo del Ramo General 33 FAM-AS para este Programa en el presente ejercicio fiscal, asciende a **\$4´119,865.68 m.n. (CUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.).**

13.2 Evaluación

El SEDIF Baja California no dispone de recursos para contratar una instancia evaluadora. No obstante, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), reporta la información sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, con base en el cumplimiento de los objetivos establecidos. El Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño serán regulados y coordinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Política y Estrategia para Resultados adscrita a la Subsecretaría de Egresos, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable.

Asimismo, de manera interna, el SEDIF Baja California, a través de la Unidad de Gestión de la Calidad e Informática, mide el avance en el cumplimiento de las metas mediante el Programa Operativo Anual 2026 (POA).



13.3 Control y auditoría

Los recursos que la Federación otorga para el PSBC, podrán ser auditados y revisados por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes; es responsabilidad del programa proporcionar a las Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para que puedan llevar a cabo, en el momento que lo consideren oportuno, auditorías, revisiones o visitas de inspección conforme a los programas anuales de auditoría o cuando lo estimen pertinente. Asimismo, debe atender las recomendaciones emitidas por dichas instancias.

13.4 Indicadores de Resultados

DIF Nacional, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), dentro del programa presupuestario FAM Asistencia Social, establece los siguientes indicadores:

Indicador	Definición del indicador	Método de cálculo
Porcentaje de Grupos de Desarrollo atendidos mediante capacitaciones y/o proyectos.	Mide el número de Grupos de Desarrollo atendidos por el Sistema Estatal DIF mediante capacitaciones y proyectos, respecto al número de Grupos de Desarrollo programados por el Sistema Estatal DIF a atender durante el año.	$(\text{Número de Grupos de Desarrollo atendidos en el año } t \text{ por el Sistema Estatal DIF mediante capacitaciones y proyectos} / \text{Número de Grupos de Desarrollo programados por el Sistema Estatal DIF a atender durante el año } t) \times 100.$
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar capacitaciones y proyectos a Grupos de Desarrollo constituidos.	Mide el porcentaje de recurso ejercido por el Sistema Estatal DIF del FAM-AS en el año corriente para brindar capacitaciones y proyectos a los Grupos de Desarrollo constituidos.	$(\text{Monto total de recursos del FAM-AS ejercidos por el Sistema Estatal DIF para otorgar capacitaciones y proyectos a Grupos de Desarrollo constituidos, en el año } t / \text{Total de recursos recibidos del FAM-AS en la Entidad Federativa en el año } t) \times 100.$

El SEDIF Baja California, a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa presupuestario 168 Desarrollo de la Persona, la Familia y la Comunidad, establece los siguientes indicadores:



Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Proyectos Comunitarios en zonas de Atención Prioritaria, Implementados	Porcentaje de Proyectos comunitarios desarrollados en Zonas de Atención Prioritarias	Informe de Resultados del Programa de Salud y Bienestar Comunitario a favor de la Población en Situación de Vulnerabilidad del Departamento de Desarrollo Comunitario	La población en situación de vulnerabilidad adopta medidas para mejorar su entorno social y comunitario
Conformación de grupos de desarrollo en zonas de Atención prioritaria.	Porcentaje de grupos de desarrollo en localidades de alta y muy alta marginación y/o rezago social conformados.	Acta constitutiva de los grupos comunitarios conformados, del departamento de Desarrollo comunitario.	Las personas en situación de vulnerabilidad cumplen con las actividades para mejorar su entorno comunitario.
Focalización en zonas de atención prioritaria para la conformación de grupos De desarrollo comunitario.	Porcentaje de zonas de atención prioritaria atendidas por el Programa.	Informe de resultados de zonas de atención Prioritaria con grupos de desarrollo comunitario, del departamento de desarrollo comunitario.	Las personas muestran interés en participar en la conformación de Grupos de desarrollo comunitario en zonas de atención prioritaria.
Capacitación y/o asesoría técnica para elaborar proyectos comunitarios a grupos de desarrollo.	Porcentaje de grupos de desarrolladores capacitados, con respecto a lo solicitado.	Reporte de capacitaciones y/o asesorías otorgadas a los grupos de desarrollo, del departamento de Desarrollo comunitario.	Las personas en situación de vulnerabilidad presentan propuestas viables para mejorar su entorno comunitario.



Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Presentación de proyectos comunitarios en zonas de atención prioritaria y/o rezago social.	Porcentaje de proyectos presentados en zonas de atención prioritaria y/o rezago social	Base de datos de proyectos comunitarios presentados, del departamento de Desarrollo Comunitario.	Los grupos de desarrollo utilizan adecuadamente los insumos para la ejecución de sus proyectos comunitarios.

Se encuentra debidamente cargada en la página institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California [Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California](#), dentro del apartado de **Normatividad**, específicamente en la **Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)**.

Asimismo, para su consulta directa, se comparte el siguiente enlace al sistema oficial: <https://poa.ebajacalifornia.gob.mx/poa/MIRMonitorBC.jsp?tipoDependencia=PROGD&year=2026>

14. Transparencia

14.1. Difusión

La promoción y difusión de las presentes Reglas de Operación del “Programa de Salud y Bienestar Comunitario”, serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Baja California https://www.bajacalifornia.gob.mx/Gobierno/Periodico_Oficial, así como en la página oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California www.difbc.gob.mx, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el artículo 28 de la Ley de Presupuesto de Egresos 2025 y los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Durante los procesos electorales, el SEDIF Baja California deberá siempre atender los criterios y disposiciones que emita en primera instancia, el Instituto Nacional Electoral, en segundo lugar, aquellos que emitan las autoridades competentes en materia electoral de las Entidades Federativas, así como a los documentos de apoyo que genere el SNDIF para tales fines.

14.2. Padrones de beneficiarios

El padrón de beneficiarios del Programa, establece como premisa el registro de los beneficiarios directos. Esta información de acuerdo al formato que el SEDIF Baja California destina para ello:

- Se deberá registrar al beneficiario directo;
- Verificar que la información de todas las celdas esté en mayúsculas.
- Sin acentos, ni espacios;
- Se deberá sustituir la Ñ por la N;
- El formato de fecha de nacimiento para las variables, debe seguir el “aammdd”;
- El formato para la entrega del beneficio, debe seguir el “aammdd”;



- Este deberá llenarse de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.⁸

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

El SEDIF Baja California, a través de su Órgano de Control Interno, atenderá quejas, denuncias y/o sugerencias mediante los datos de contacto del Órgano de Control Interno del SEDIF Baja California, los cuales son los siguientes:

Órgano Interno de Control.

Ángela Karina Valle López.

Titular del Órgano Interno de Control de SEDIF Baja California.

Avenida Álvaro Obregón Calle “D” y “E” número 1290.

Colonia Segunda Sección, Mexicali, Baja California Código Postal 21100.

Teléfono: (686) 5 51 66 00 Extensiones: 6627 y 6609.

Correo: avalle@difbc.gob.mx.

Además del Órgano Interno de Control, se atenderá cualquier queja, denuncia y/o solicitud de información por parte de la ciudadanía, o bien notificar posibles incumplimientos por parte de las personas servidoras públicas involucradas, mediante el sitio <http://sctg.bajacalifornia.gob.mx:8080/quejas/queja.jsp>,

14.4 Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de vigilancia y acompañamiento mediante el cual, los integrantes del Grupo de Desarrollo y/o beneficiarios verifican la recepción y ejecución de las acciones programadas por el SEDIF Baja California, de acuerdo con el Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), estipulado en el apartado 1.6 Comité de Vigilancia Ciudadana del capítulo 5 Desarrollo Comunitario de la EIASADC 2026. Para el caso del PSBC, la vigilancia ciudadana tiene como eje principal la conformación de Comités de Vigilancia Ciudadana (CVC).

Los criterios para la formación del CVC son los siguientes:

- Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias y/o usuarias del PSBC.
- Se conformará a través de un Acta de Conformación Anexo C5. D, en la cual los integrantes deberán aceptar el formar parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- Se incluirá nombre, datos de contacto de cada una de las personas de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar que es su voluntad pertenecer a éste.

Operación del CVC

⁸ Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025. Capítulo 2. Criterios Normativos.



- El SEDIF Baja California elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité de vigilancia ciudadana.
- Se realizarán minutas (Anexo C5. D) durante las capacitaciones o reuniones de los CVC, de las cuales el SEDIF Baja California poseerá la original junto con la lista de asistencia firmada de los participantes, mientras que el CVC resguardará copia simple.
- Cada comité será responsable de notificar las anomalías y posibles irregularidades en la entrega de insumos del PSBC mediante un escrito libre dirigido al SEDIF Baja California en el que se describa de forma concreta la acción identificada.
- El SEDIF Baja California deberá dar atención a la anomalía y reportar al SNDIF los avances y conclusión de este, en un plazo no mayor a un mes.

Las obligaciones por parte del SEDIF Baja California, son las siguientes:

- Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF mediante el informe semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.
- Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del PEVC, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado.
- Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, etc.), a los beneficiarios del PSBC, con información sobre la operación del programa, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando siempre en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto de la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y un lenguaje inclusivo.
- Deberá enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el calendario anual.
- Los materiales de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.
- Para la elaboración del material de difusión sobre vigilancia ciudadana se deberá considerar lo siguiente:
 1. Indicar el nombre del programa y su objetivo.
 2. Mencionar cuál es el propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana.
 3. Explicar el procedimiento ante una queja o denuncia.
 4. Incluir los números telefónicos y correos electrónicos establecidos por el SEDIF Baja California para realizar la queja o denuncia, junto con los de la DGADC:
 5. Número telefónico: 55 3003-2200 ext. 1450 y 4172
 6. Correos electrónicos: dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx.
 7. La DGADC podría solicitar evidencia sobre el CVC.



14.5. Mecanismos de corresponsabilidad

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario al ser un programa gratuito, no se generan cuotas de recuperación.

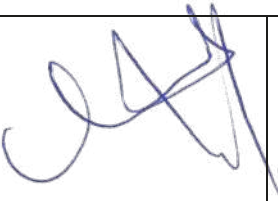

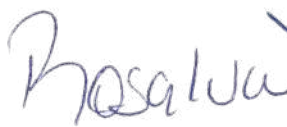
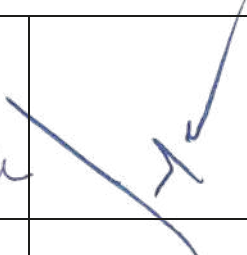
TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir del día de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta que las Reglas con el ejercicio fiscal 2027, sean publicadas, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Estado, así como en el portal institucional de la Secretaría de Bienestar del Estado de Baja California.

SEGUNDO. El presente Acuerdo podrá ser reformado, modificado o adicionado en cualquier momento dentro del presente Ejercicio Fiscal, siempre y cuando se considere necesario para el mejor funcionamiento de las Reglas de Operación, las cuales se deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. Las situaciones no previstas en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del presente Programa, serán resueltas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, cuyo Titular determinará lo procedente.

Mexicali, Baja California a 05 de enero de 2026.

			
<p>DIANA ASUNCIÓN PÉREZ ÁLVAREZ DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>JESÚS ROBERTO OCAMPO TRUJILLO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>ROSALVA FRÍAS CASTRO ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>SAMUEL JERSAYN CHIN GARCÍA SUBDIRECTOR GENERAL OPERATIVO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA</p>

